

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*ORDEN de 14 de agosto de 1972 por la que se autoriza la celebración de un Curso de Supervisores de Enfermería por la Escuela de Dirección y Administración Hospitalaria en colaboración con la Jefatura Provincial de Sanidad y el Colegio Provincial de Auxiliares Técnicos Sanitarios de Barcelona en dicha ciudad.*

Hmo. Sr.: Con el fin de poder facilitar el perfeccionamiento del personal de enfermería a fin de que pueda promocionarse profesionalmente en su carrera, y para posibilitar la asistencia de los Auxiliares Técnicos Sanitarios en los cursos de formación de Supervisores de Enfermería.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Se autoriza a la Escuela de Dirección y Administración Hospitalaria, de la Dirección General de Sanidad, para celebrar en colaboración con la Jefatura Provincial de Sanidad y el Colegio Provincial de Auxiliares Técnicos Sanitarios de Barcelona, la celebración de un Curso de Supervisores de enfermería en la referida ciudad.

A dicho curso podrán acudir las enfermeras y Auxiliares Técnicos Sanitarios que lo soliciten dentro del plazo de 20 días hábiles contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado» mediante instancia dirigida a la Jefatura Provincial de Sanidad de Barcelona.

A la vista de las solicitudes presentadas, una Comisión formada por un representante de la Jefatura Provincial de Sanidad, otro del Colegio Provincial de Auxiliares Técnicos Sanitarios y otro de la Escuela de Dirección y Administración Hospitalaria, seleccionarán los solicitantes que deban asistir a dicho curso.

El Director del curso, así como los profesores, será designado por la Escuela de Dirección y Administración Hospitalaria.

Dicho curso comenzará el día 2 de noviembre de 1972 y durará dieciséis semanas, terminando el 30 de marzo de 1973, impartiendo cuatrocientas horas colectivas. Al finalizar el curso, la Escuela de Dirección y Administración Hospitalaria expedirá un certificado de asistencia y de aprovechamiento en caso de superarse las pruebas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I.  
Madrid, 14 de agosto de 1972.

GARICANO

Hmo. Sr. Director general de Sanidad.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION del Servicio de Construcción de la Segunda Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de «Ensanche y mejora del firme en la CN-630, de Gijón a Sevilla, puntos kilométricos 7,000 al 67,241, tramo de Benavente a León (Armunia)».*

Habiendo sido aprobado el proyecto de las obras de «Ensanche y mejora del firme en la CN-630, de Gijón a Sevilla, puntos kilométricos 7,000 al 67,241, tramo de Benavente a León (Armunia)», y hallándose incluidas aquellas en el programa de inversiones públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, tales obras llevan implícita la declaración de utilidad pública y la urgente ocupación de los terrenos necesarios, con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 18 de diciembre de 1954, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 42 del Decreto 902/1969, de 9 de mayo.

Lo que se hace público en cumplimiento de los indicados preceptos, significando a los propietarios interesados, incluidos en la relación que se acompaña, que a partir de los ocho días contados desde aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio se procederá por el representante de la Administración al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se relacionan, para cuyo acto serán individualmente notificados, pudiendo, en el tiempo que medie entre la publicación y el levantamiento de las actas previas a la ocupación, hacer las observaciones que estimen pertinentes al solo efecto de subsanar posibles errores cometidos en la relación.

Oviedo, 13 de septiembre de 1972.—El Ingeniero Jefe.—5.944-E.

*Relación nominal de fincas que en el término municipal de Santovenia han de ser ocupadas con motivo de las obras de «Ensanche y mejora del firme de la CN-630, de Gijón a Sevilla, puntos kilométricos 7,000 al 67,241, tramo de Benavente a León (Armunia)», cuyos números, clase y propietarios se expresan a continuación*

Fincas número	Clase	Propietarios
1	Labor .....	D. Genaro González.
2	Labor .....	Desconocido.
3	Labor .....	D. Santos Fernández.
4	Labor .....	D.ª Evarista Santevenia.
5	Labor .....	D. Genaro González.
6	Labor .....	D. Gerardo López.
7	Labor .....	D.ª Adonina Barrio.
8	Erial .....	Desconocido.
9	Viñedo .....	Desconocido.
10	Viñedo .....	D. Paciano González.
11	Viñedo .....	D. Paulino Grulleros.
12	Viñedo .....	D. Paciano González.
13	Viñedo .....	D. Francisco.
14	Viñedo .....	D.ª Victorina Garcia.
15	Viñedo .....	Desconocido.
16	Viñedo .....	Desconocido.
16'	Viñedo .....	D. Enrique Soto.
17	Pastizal .....	Desconocido.
18	Labor .....	D. Antonio Alvarez.
19	Labor .....	D. Florencio Gutiérrez.
20	Labor .....	D. Rogelio Aller.
21	Labor .....	D. Genaro González.
22	Labor .....	D. Genaro González.

*RESOLUCION del Servicio de Construcción de la Segunda Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de «Ensanche y mejora del firme en la CN-630, de Gijón a Sevilla, puntos kilométricos 7,000 al 67,241, tramo de Benavente a León (Armunia)».*

Habiendo sido aprobado el proyecto de las obras de «Ensanche y mejora del firme en la CN-630, de Gijón a Sevilla, puntos kilométricos 7,000 al 67,241, tramo de Benavente a León (Armunia)», y hallándose incluidas aquellas en el programa de inversiones públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, tales obras llevan implícita la declaración de utilidad pública y la urgente ocupación de los terrenos necesarios, con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 18 de diciembre de 1954, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 42 del Decreto 902/1969, de 9 de mayo.

Lo que se hace público en cumplimiento de los indicados preceptos, significando a los propietarios interesados, incluidos en la relación que se acompaña, que a partir de los ocho días contados desde aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio se procederá por el representante de la Administración al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se relacionan, para cuyo acto serán individualmente notificados, pudiendo, en el tiempo que medie entre la publicación y el levantamiento de las actas previas a la ocupación, hacer las observaciones que estimen pertinentes al solo efecto de subsanar posibles errores cometidos en la relación.

Oviedo, 13 de septiembre de 1972.—El Ingeniero Jefe.—5.945-E.

*Relación nominal de fincas que en el término municipal de Toral de los Guzmanes han de ser ocupadas con motivo de las obras de «Ensanche y mejora del firme de la CN-630, de Gijón a Sevilla, puntos kilométricos 7,000 al 67,241, tramo de Benavente a León (Armunia)», cuyos números, clase y propietarios se expresan a continuación*

Fincas número	Clase	Propietario
(Polígono 5)		
173	Labor .....	D. Ambrosio Pérez.
174	Prado .....	D. Narciso Pérez.
175	Prado .....	D. Benito Martínez.
176	Labor .....	D.ª Heliodora García.
181	Prado .....	D. Restituto Fernández.